Real Piedad, el que se sirua de mandar dar prompta prouidencia al Remedio de los Inumerables estragos Causados a este Pueblo de Murcia y Sus Vecs. con el Contratiempo de los Inundaciones de los años de mill setecs. y Vno y setecs. y quatro, Ordenando se aplique en este fin el medio y arbitrio propuesto por esta Ciud. con el Decimiento de Pedro Gacho de Arce de dho. precio año de setecs. y quatro, el qual Consta de sus Cuentas en su cumplimiento hechas se an presentado ante el Rey nro. S. y su Real y supremo Consejo de Castilla para el breue y fauorable exito de dependiencia que tanto solicita esta Ciud. y es necessario a Don Diego de Osorgo supo se cumplido segun de der. Y Especialmte. para que en su nombre y Poder Residente en la Corte, y donde Combenga presente el Pedido Real Consejo, y donde Combenga presente el Pedido Real Consejo, y donde Combenga presente el Pedido Real Consejo